CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE GESTORÍA PARA REGISTRO DE MARCA ANTE EL IMPI

que celebran por una parte **FRAVEO FRANQUICIAS, HOTELES Y RESTAURANTES SAS DE CV. (en adelante, "FraVEO")** RFC: FFH191119940, en lo sucesivo **"EL PROVEEDOR"**, y por la otra parte el **CLIENTE** C._____, *representante de la Sucursal de Agencia de Viajes _____, con Razón social: _____RFC:_____ _____, con número de expediente de asociado FraVEO _____-, en lo sucesivo "***EL CLIENTE**", al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARAN:

Que FraVEO prestará los servicios de gestoría para el registro de una marca ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (**IMPI**) y EL CLIENTE solicita dichos servicios, conforme a los siguientes términos:

CLÁUSULA PRIMERA – OBJETO DEL CONTRATO
FraVEO, se compromete a prestar al cliente los servicios de gestoría para el registro de una marca ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI), incluyendo la asesoría, revisión de documentos, presentación de la solicitud y seguimiento al trámite hasta su resolución.

CLÁUSULA SEGUNDA – DOCUMENTACIÓN REQUERIDA
El Cliente deberá proporcionar la siguiente información y documentación en formato PDF:

- Nombre exacto de la marca a registrar (sin incluir "By Fraveo").
- INE del titular de la marca.
- Constancia de situación fiscal del titular.
- Logotipo de la empresa (en formato PNG o JPG, a color).
- Comprobante de pago.

Asimismo, el Cliente se compromete a proporcionar cualquier documento adicional que el IMPI pudiera requerir durante el proceso, así como atender oportunamente cualquier observación, requerimiento o aclaración que surja para no afectar los plazos y resultados del trámite.

CLÁUSULA TERCERA – COSTOS Y PAGOS
El costo total del servicio de gestoría es de 5,800.00 MXN (Cinco mil ochocientos pesos 00/100 M.N.), el cual no incluye costos adicionales que pudieran derivarse por trámites posteriores o requerimientos especiales del IMPI. El pago deberá realizarse a la cuenta bancaria proporcionada por FraVEO.

CLÁUSULA CUARTA. – TIEMPO DE ENTREGA
El proceso de registro puede tomar hasta 12 meses para su resolución. El tiempo de respuesta dependerá directamente del IMPI. Una vez presentada la solicitud, el Cliente recibirá su usuario y contraseña de la cuenta “PASE”, donde podrá dar seguimiento al trámite directamente.

CLÁUSULA QUINTA. – REPRESENTACIÓN LEGAL
El Cliente acepta y autoriza que el gestor designado por FraVEO firme en su nombre como representante legal únicamente para efectos de gestión del registro de la marca ante el IMPI.

CLÁUSULA SEXTA. – VIGENCIA DEL REGISTRO Y AVISOS POSTERIORES
El registro de marca tiene una vigencia de 10 años. Sin embargo, es obligatorio presentar un aviso de uso a los 3 años contados a partir del registro. El costo de este trámite no está incluido y será informado oportunamente (actualmente estimado en $1,500 MXN).

CLÁUSULA SÉPTIMA. – ENTREGA DE RESULTADOS
El IMPI enviará directamente al correo proporcionado por el Cliente la confirmación del registro o cualquier requerimiento adicional. FraVEO no se hace responsable por retrasos o falta de respuesta del Cliente ante requerimientos del IMPI.

CLÁUSULA OCTAVA. – NO REEMBOLSO
Una vez iniciada la asesoría y presentado el expediente ante el IMPI, no se realizarán reembolsos, independientemente del resultado del trámite. Si por causas fonéticas o de similitud con marcas existentes el IMPI rechaza el registro, el Cliente deberá optar por otro nombre y realizar un nuevo trámite con costo adicional.

CLÁUSULA NOVENA. – VIGENCIA DEL CONTRATO
Este contrato tendrá una vigencia de 6 meses a partir de la fecha de pago. Si en ese plazo el Cliente no entrega la documentación o no responde para avanzar con el trámite, se entenderá que ha desistido del mismo, liberando de responsabilidad a FraVEO.

CLÁUSULA DÉCIMA – RESPONSABILIDADES DEL CLIENTE
El cliente es responsable de entregar toda la documentación completa, veraz y en tiempo, así como de realizar el pago correspondiente por el servicio y los costos de envío que le correspondan.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA– RESPONSABILIDAD LIMITADA
FraVEO no será responsable por retrasos, rechazos o cualquier situación que impida la obtención del registro de marca cuando estos sean atribuibles al Cliente, a IMPI o a causas ajenas a FraVEO, como observaciones no atendidas, documentación incompleta o errores en la información proporcionada.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - ACEPTACIÓN DE TÉRMINOS
El envío del comprobante de pago junto con la información solicitada constituye la aceptación expresa del presente contrato, sin necesidad de firma física o electrónica adicional.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. JURISDICCIÓN
Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, las partes se someten a las leyes y tribunales competentes de la ciudad de Querétaro, México, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de domicilio presente o futuro.

Leído y entendiendo su contenido, las partes firman el presente contrato por duplicado en Querétaro, a los ____ días del mes de _____ de 20_____.

"FRAVEO" **FraVEO Franquicias, Hoteles y Restaurantes S.A.S. de C.V.**	**CONTRATANTE**
_____ **Representante Legal: Elena Luisa Kamphausen de Santa Cruz**	_____ **Representante legal** **(Nombre completo y firma)**